

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  4R2P3N711R265I080MNR		
Document SEC17I036N	Expedient 20514/2023	

VICENTE RAMON PLAZA PEREZ, secretario accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 de diciembre de 2023, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

19.- Concesión de subvención a Cruz Roja de El Prat de Llobregat para el desarrollo de actividades y proyectos de atención a personas en situación de vulnerabilidad, año 2023 (exp. 20514/23).

En fecha 24 de agosto de 2023, Cruz Roja Española en Barcelona, con NIF Q2866001G ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención por importe de 45.000 € por al desarrollo de actividades y proyectos sociales durante el año 2023

En el presupuesto municipal del año 2023 se prevé una subvención directa en favor de la entidad, de importe 45.000 €, para el desarrollo del proyecto presentado.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En fecha 1 de diciembre de 2023, el jefe del Servicio de Acción Social y Comunitaria ha emitido informe favorable (ACS17I01AM) incluido en el expediente 20514/2023, en relación con el proyecto mencionado.

Visto el Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder una subvención directa a la Cruz Roja Española en Barcelona, con NIF Q2866001G, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023, de importe de 45.000 € para el desarrollo de actividades y proyectos sociales durante el año 2023 .

Segundo.- Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acrediten el interés público social, el

régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidad de la ayuda y régimen de justificación de las ayudas por los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero.- La vigencia del convenio se establece desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.- Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor Cruz Roja Española en Barcelona, con NIF Q2866001G, por importe de 45.000 € con cargo a la partida presupuestaria 23 (072) 2311 48908 y centro de coste 204104.

Quinto.- El pago del 100% de la subvención se efectuará condicionado a la justificación del importe total del proyecto, sin perjuicio de que éste el importe se pueda ajustar a la cuantía del proyecto finalmente justificada.

Sexto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña.

Octavo.- Notificar este acuerdo a la Cruz Roja Española en Barcelona.

Noveno.- Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento.

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,